1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo **2.2.1.1.1.6.1** del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una PERSONA JURIDICA PÚBLICA que cumpla con las siguientes características:

1.1. EL PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA PÚBLICA que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual que cumpla con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 de 2019 (marco jurídico de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento): Funciones del Gestor.

El mismo artículo en su Parágrafo establece: Cuando los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) sean empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, deberá celebrarse un contrato o convenio entre el Departamento y dicha empresa en el que se estipulen las obligaciones a cargo de la misma en condición de Gestor de acuerdo con lo aquí previsto, así como, aquellas que se consideren necesarias según cada caso concreto para atender otras necesidades del departamento dentro del marco del Plan Departamental. En dicho contrato, se establecerá la remuneración que recibirá el Gestor por las labores que deberá cumplir y ajustada a las condiciones del mercado.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social este relacionado con el objeto de la presente contratación: **"EJECUTAR LABORES DE GESTOR DEL PROGRAMA PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.3.3.1.2.3. DEL DECRETO 1425 DE 2019"** y cuente con capacidad para celebrar contratos.

1.2. EXPERIENCIA Se requiere que el contratista haya ejecutado para el Departamento las actividades de Ente Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, de acuerdo con la normatividad que le haya sido aplicable en su momento.

1.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA: deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 de 2019 (marco jurídico de los Planeas Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento): Funciones del Gestor.

1.4. Relación de aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) ¿El Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si, el Departamento de Risaralda durante las ultimas vigencias a celebrado los siguientes contratos:

- 548 y 842 de 2016
- 0737 de 2017
-1234 de 2018
- 924 de 2019
- 678 y 1135 de 2020

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

NUMERO Y FECHA	OBJETO	VALOR
548 de fecha 11 de mayo de 2016	"Ejecutar las actividades de ente Gestor del programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, de que trata el artículo 14 del Decreto 2246 de 2012"	$ 435.437.720
No. 842 de fecha 25 de Agosto de 2016	Ejecutar las actividades de ente Gestor del programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales de los servicios de Agua Y Saneamiento PAP-PDA, de que trata el artículo 2.3.3.1.4.1.4 del Decreto 1077 del 2015".	$ 944.000.000
No. 0737 de fecha 12 de abril de 2017	"Ejecutar las actividades de ente Gestor del programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales de los servicios de Agua Y Saneamiento PAP-PDA, de que trata el artículo 2.3.3.1.4.1.4 del Decreto 1077 del 2015".	$ 2.845.000.000
No. 1234 de fecha 5 de julio de 2018	"Ejecutar las actividades de ente Gestor del programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales de los servicios de Agua Y Saneamiento PAP-PDA, de que trata el artículo 2.3.3.1.4.1.4 del Decreto 1077 del 2015".	$ 1.149.000.000
No. 0924 de fecha 20 de marzo de 2019	"Ejecutar en la vigencia 2019 las actividades de ente gestor del programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, de que trata el artículo 2.3.3.1.4.14 del Decreto 1077 de 2015".	$ 2.528.120.000
No. 0678 de fecha 31 de marzo de 2020	"Ejecutar labores de Gestor del Programa Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, de que trata el artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 de 2019 en el Departamento de Risaralda"	$ 430.094.946
No. 1135 de fecha 25 de septiembre de 2020	Ejecutar labores de Gestor del Programa Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA del Departamento de Risaralda, de que trata el artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 de 2019"	$1.022.440.540

c) La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

SI, la necesidad del Departamento ha sido satisfecha con los procesos de contratación anteriores, no obstante, la necesidad persiste para la presente vigencia, según lo establece la normatividad del sector.

Según el Decreto 1425 de 2019 en su sección 5, se establecen los instrumentos de planeación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

El ARTÍCULO 2.3.3.1.5.3. define el Plan Estratégico de Inversiones (PEI), como el documento en el cual, con base en las necesidades identificadas, se definen las metas de operación y servicio durante la ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, y la capacidad de inversión para cada uno de sus componentes. Este deberá ser actualizado o modificado cada año, de conformidad con la verificación periódica que se haga del avance del respectivo Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. El Plan Estratégico de Inversiones se elaborará con base en los planes de acción municipal o el documento que reglamente el Gobierno nacional.

En este mismo artículo, se define la existencia de un capítulo anual. La vigencia del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) será la misma del periodo de gobierno de las entidades territoriales y del capítulo anual será hasta el 31 de diciembre del año de aprobación.

Por lo expuesto anteriormente, se puede determinar que las funciones del gestor no terminan con cada vigencia, sino que son funciones permanentes que se definen en los instrumentos de planeación determinados en la norma y así poder dar continuidad a la política nacional de manera permanente.

1.5. Definir el tipo de remuneración y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

El valor total del presente contrato interadministrativo corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.966.499.000)**

Este valor se estableció para desarrollar labores como Ente Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento para el Departamento de Risaralda, de acuerdo con lo aprobado en el Comité Directivo No. 56 de fecha veinticinco (25) día del mes de marzo de 2021 y ajustado al tiempo de ejecución.

Cada Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento deberá contar con los instrumentos de planeación como Manual Operativo, Plan Estratégico de Inversiones, Plan de Aseguramiento de la Prestación, Plan Ambiental, Plan de Gestión Social, Plan de Gestión del Riesgo Sectorial, los cuales deben ser elaborados por el Gestor y aprobados por el Comité Directivo.

Los recursos serán desembolsados a través del esquema fiduciario Patrimonio Autónomo FIA, según las actas parciales e informes de ejecución de actividades, por lo que el contrato queda sujeto a la disponibilidad de recursos de la vigencia 2021, según la certificación expedida por el señor Gobernador y aprobada en Comité Directivo No. 56 de fecha veinticinco (25) día del mes de marzo de 2021.

El valor del presente contrato será desembolsado así: el 20%, correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($393.299.800), con la firma del acta de inicio. Lo cual se requiere, considerando que, para lograr las actividades del objeto, se hace necesario realizar desplazamientos a los diferentes municipios del Departamento; el saldo restante MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.573.199.200), mediante actas parciales de avance proporcionales a cada producto entregado; previo visto bueno del supervisor, las cuales serán canceladas por el FIA.

La anterior forma de pago permite la correcta ejecución del contrato y el adecuado seguimiento por parte del supervisor que se designe al interior de la Secretaria de Planeación.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

2. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El programa "Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA" cuenta con un marco regulador iniciado a través del documento CONPES 3463 de 12 de marzo de 2007 denominado: **PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**, donde justifica la estrategia así: "La estructura institucional del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se fundamenta en la separación entre las funciones de formulación de la política, la regulación y el control, en cabeza del Gobierno Nacional, y la responsabilidad de los municipios de asegurar la prestación eficiente de los servicios.

La Ley 142 de 1994, estableció que la prestación de los servicios debe llevarse a cabo a través de empresas de servicios públicos (E.S.P.) constituidas por acciones y por organizaciones autorizadas en zonas rurales o áreas urbanas específicas. Solo en casos excepcionales los municipios pueden prestar de forma directa los servicios, una vez se hayan agotado procesos de invitación pública a E.S.P., a otros municipios, al Departamento, a la Nación y otras personas públicas o privadas para organizar una E.S.P (Ley 142 de 1994, Artículo 6). Sin embargo, se estima que alrededor de 670 municipios continúan prestando los servicios de acueducto y alcantarillado directamente. El logro de las metas y la provisión sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento básico requiere estructuras empresariales eficientes.

La estructura de la industria del sector es altamente dispersa con un alto número de prestadores de los servicios, se desaprovechan economías de escala y se atomizan los recursos aportados por el Estado. Se estima que existen en el país más de 12 mil prestadores, de los cuales 2.703 se encuentran registrados ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, ubicados en 887

municipios. La baja concentración se presenta no sólo por la existencia de más de un prestador en un municipio determinado, sino también por la presencia de prestadores diferentes en municipios que podrían compartir uno solo bajo un esquema regional.

El uso disperso de las diferentes fuentes de recursos (tarifas, SGP, regalías, aportes del Gobierno Nacional, corporaciones autónomas regionales), así como la falta de un componente de preinversión integral y con visión regional, ha limitado la celeridad y eficiencia con que se desarrollan los planes de inversión y los procesos de transformación empresarial.

Con respecto a los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones (SGP), se han planteado las siguientes deficiencias en su aplicación: (i) desarticulación de planes integrales de inversión y de los planes de las E.S.P., (ii) desvío de recursos por fuera del sector, (iii) inversiones dispersas e incompletas debido a la segmentación de los recursos por vigencias presupuestales anuales y el deficiente acceso a crédito, y (iv) atomización y asimetrías en la distribución geográfica de los recursos con relación a las necesidades.

Desde 1998, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ha liderado el Programa de Modernización Empresarial (PME), a través del cual cofinancia y presta asistencia técnica para la estructuración de procesos de entrada de operadores especializados, con planes de inversión integrales y compromisos de gestión empresarial. Para mejorar la gestión empresarial de pequeños prestadores, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, implementó el Programa de Cultura Empresarial.

De esta forma, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha contribuido a la creación o consolidación de entidades prestadoras autónomas, que operan bajo esquemas de gestión empresarial y aseguran índices crecientes de eficiencia, cobertura y calidad en el servicio y las inversiones.

A través del Programa de Modernización Empresarial - PME, se han impulsado 42 procesos para la entrada de operadores especializados en 87 municipios, donde la

prestación del servicio era muy deficiente, principalmente en la región Atlántica. Estos proyectos han permitido articular recursos en casos aislados y acumular una importante experiencia en la estructuración de contratos con operadores especializados públicos y privados.

Sin embargo, se requiere una estrategia que permita avanzar con mayor celeridad en las transformaciones para el manejo empresarial de los servicios en todo el territorio nacional. Los Planes Departamentales se presentan como la estrategia para armonizar los lineamientos de política que se definieron en el documento Conpes 3383 "Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado", con el fin de afrontar las limitaciones que se han planteado: (i) estructura dispersa de la industria y desaprovechamiento de economías de escala; (ii) desarticulación de las diferentes fuentes de recursos; (iii) planificación y preinversión deficiente, que resulta en inversiones atomizadas, falta de integralidad y de visión regional; (iv) limitado acceso a crédito; y (iv) lentitud en los procesos de modernización empresarial.

Los Planes Departamentales permitirán alcanzar este objetivo bajo una estructura descentralizada más ordenada, con visión integral y regional, y mayor eficiencia y eficacia del Estado en sus acciones de apoyo al desarrollo del sector y de control, al tener como agentes coordinadores a los Departamentos".

Posteriormente la Ley 1151 de 24 de julio de 2007, prevé en su artículo 91: "(...) **PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO**. Los recursos que aporte el Gobierno Nacional a la ejecución de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento estarán condicionados al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo (...)"

A su vez, el artículo 10 de la Ley 1176 de 27 de diciembre de 2007, estableció que: "(...) Con los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los departamentos, se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y municipios para desarrollar proyectos en el marco del Plan

Departamental de Agua y Saneamiento del respectivo departamento. Estos recursos serán complementarios a los demás recursos que aporte el departamento para este fin. (...). Dichos recursos serán focalizados en la atención de las necesidades más urgentes de la población vulnerable en materia de prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico de acuerdo con los resultados de los diagnósticos adelantados, (...) en el marco del plan departamental de agua y saneamiento (...).

En consecuencia, la Asamblea Departamental de Risaralda, mediante Ordenanza 015 de 12 de agosto de 2008, autoriza al Gobernador del Departamento para la adopción de la Estrategia de Política Nacional Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA-, en el departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, mediante Decreto No. 1071 del 27 de agosto de 2008, el Gobernador de Risaralda adoptó el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- y para su implementación suscribió convenio marco entre el Departamento y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del cual, el señor Gobernador se compromete a: i) Acoger la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, documentos CONPES y los demás que definan las instancias nacionales competentes en materia de agua potable y saneamiento; ii) Tomar las medidas necesarias para implementar esa política; iii) Desarrollar las gestiones que resulten pertinentes, incluyendo las acciones que correspondan al nivel municipal para su vinculación al PAP-PDA; iv) Focalizar los recursos a los que hace referencia el artículo 6 de la Ley 1176 de 2007, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de dicha Ley y en el convenio FASE I y, v) Dar inicio al PAP-PDA.

En ese mismo año también se profiere el Decreto departamental No. 1072 del 27 de agosto de 2008, en el cual el Gobernador de Risaralda crea el Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA-.

Continuando con el marco regulador, y en concordancia, el artículo 2.3.3.1.2.1 del Decreto 1425 de 2019, consagra como estructuras operativas, un Comité Directivo y un ente Gestor, éste último, definido de acuerdo con los lineamientos del

Programa; que, para el caso de Risaralda, se definió que se desarrollaría a través de una empresa de servicios públicos del orden departamental.

La Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se aprueba El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 **"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad",** en su artículo 336, establece que los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

Consecuentemente con lo anterior, el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, Plan de Desarrollo "PROSPERIDAD PARA TODOS", continúa vigente en su contenido: (...) "PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO. La estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización (...) **PARAGRAFO 4.** Los saldos no asignados correspondientes a los cupos indicativos definidos en desarrollo del artículo 94 de la Ley 1151 de 2007 se ejecutarán durante la vigencia del presente Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de este contexto, el marco jurídico, prevé que: **"(...) Cuando los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) sean empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, deberá celebrarse un contrato o convenio entre el Departamento y dicha empresa en el que se estipulen las obligaciones a cargo de la misma en condición de Gestor de acuerdo con lo aquí previsto, así como, aquellas que se consideren necesarias según cada caso concreto para atender otras necesidades del Departamento dentro del marco del Plan Departamental. En dicho contrato, se establecerá la remuneración que recibirá el Gestor por las labores que deberá cumplir y ajustada a las condiciones del mercado. (...)" .**

Ahora tratándose del ejercicio de funciones a cargo de las entidades que concurren en el presente Contrato, lo procedente es la suscripción del tipo de Contrato Interadministrativo con una entidad pública, cuyo objeto tenga relación directa con las obligaciones a ejecutar como ente gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Como se ha expuesto anteriormente, conforme a lo previsto en la política nacional, el Programa Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) deberá continuar hasta tanto la Nación lo disponga, puesto que es la estrategia que permite la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico SGP – APSB de los Departamentos, tal como lo establece la Ley la Ley 1176 de 27 de diciembre de 2007, por lo tanto, para poder dar continuidad con este proceso en el Departamento de Risaralda es necesario suscribir CONTRATO INTERADMINISTRATIVO entre EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA y una persona Jurídica que de acuerdo a la normatividad del sector, pueda desarrollar las labores de ente Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) en el territorio del Departamento de Risaralda.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De acuerdo con diagnósticos que soportan los Planes de Desarrollo del Departamento, en materia de acueducto, las coberturas urbanas alcanzan el 98.66% y el 96.75% para el servicio de alcantarillado; sin embargo, en la zona rural encontramos que, de un total de 541 acueductos, aproximadamente el 60% de ellos no cumplen con las condiciones mínimas de potabilización.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de La Ley 1176 de 2007 según el cual "corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico:

1. Concurrir a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico mediante la promoción, estructuración e implementación de esquemas regionales.

2. Promover, coordinar y/o cofinanciar la operación de esquemas regionales de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico..."

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos" prevé en el PROGRAMA 1: DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL, SUBPROGRAMA 1.8: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS; PROGRAMA 18: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SENTIMIENTO DE TODOS, SUBPROGRAMA NO. 18.1: EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES; SUBPROGRAMA NO. 18.2: RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE, metas asociadas a la optimización de los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en las áreas rurales y urbanas del departamento, acorde esto, con la política nacional "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento".

El componente agua potable y saneamiento básico contenido en el plan de desarrollo del Departamento de Risaralda, define como parte de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, los aspectos asociados a infraestructuras, ambiente natural, diferentes actores, prestadores de los servicios, entre otros. Lo anterior, con el fin de incrementar los indicadores de calidad, continuidad, y cobertura.

Por lo anterior se justifica que la Gobernación de Risaralda a través de la Secretaria de Planeación suscriba Contrato Interadministrativo con una persona jurídica, para desarrollar conjuntamente el Programa Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), marco dentro del cual se ejecutan los recursos del sector de agua potable y saneamiento básico previstos en el Plan de Desarrollo Departamental.

Es de aclarar que los municipios y los prestadores beneficiados con las actividades que el Gestor desarrollará en la vigencia 2021 y que fueron aprobadas en el Comité Directivo No. 56 de fecha veinticinco (25) día del mes de marzo de 2021, se desarrollarán de acuerdo a las priorizaciones formuladas y las que se presenten durante la ejecución del contrato.

2.2.1. Se deja constancia que el presente proceso de contratación fue incluido en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, dada la necesidad de publicar el proceso a través de la plataforma del SECOP II y el requisito de dicha plataforma de realizar dicha inclusión, no obstante, se aclara que los recursos corresponden a la vigencia 2020 y se encuentran en una fiducia conforme a la normatividad vigente aplicable a este tipo de procesos.

2.3. OBJETO QUE CONTRATAR

"EJECUTAR LABORES DE GESTOR DEL PROGRAMA PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.3.3.1.2.3. DEL DECRETO 1425 DE 2019"

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

1) Autorizar el pago de la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.966.499.000)**, por concepto de remuneración del Gestor, el cual se efectuará a través del esquema fiduciario Patrimonio Autónomo FIA, adoptado para el manejo de los recursos del programa, por el cumplimiento de las actividades establecidas en el certificado de remuneración del gestor presentado en el Comité Directivo No. 56 de fecha veinticinco (25) día del mes de marzo de 2021, concordante con el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 2019.

2) Ejercer la supervisión del Contrato Interadministrativo.

3) Apoyar al **GESTOR** del PDA en la recopilación y organización de la información que permita verificar el cumplimiento de los compromisos periódicos de avance del PDA.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar las actividades establecidas en el certificado de remuneración del Gestor presentado en el Comité Directivo No. 56 de fecha veinticinco (25) día del mes de marzo de 2021, concordante con el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 2019.

Nota: Para efectos de mayor claridad en la ejecución, y en el seguimiento del presente contrato, las actividades que el Gestor desarrollará en la vigencia 2021 y que fueron aprobadas en el Comité Directivo se presentan aquí de manera desagregada en la Tabla 1. Productos gestor año 2021.

2) Presentar informes parciales con los debidos soportes, conforme a las actividades, alcances y productos previstos.

3) Cumplir con las obligaciones relacionadas con los pagos y aportes al sistema de seguridad de seguridad integral y parafiscal.

4) Atender todas las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha; así mismo deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

5) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

6) Aportar su capacidad técnica y administrativa en el conocimiento del sector.

Tabla 2. Productos gestor año 2021:

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno CD-CI- 001-2021 Número SECOP II

COMPONENTES PDA ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL POR COMPONENTE	COSTO TOTAL POR ACTIVIDAD	ACTIVIDADES
ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	$ 96.300.000	$ 96.300.000	Actualización, implementación y seguimiento de los Planes de Fortalecimiento Empresarial formulados para los prestadores urbanos, en el marco del componente de aseguramiento en la prestación del servicio del PDA.
	$ 14.400.000	$ 14.400.000	Realizar seguimiento a los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico formulados de los municipios de Dosquebradas y Balboa, brindando asesoría para el cumplimiento y verificación de los indicadores que sean competencia del Gestor, parámetro 2 gestión de la estratificación socioeconómica (actividades 2.1, 2.2., 2.3 y 2.4) y parámetro 3 gestión para el pago de subsidios (actividades 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, y 3.5).
		$ 63.000.000	Contratar y ejecutar supervisión de las consultorías contratadas en el marco del Plan de Aseguramiento en la Prestación de los Servicios y la supervisión de las acciones enmarcadas en el Plan de Gestión Social
		$ 43.200.000	Capacitar y asesorar permanentemente a 17 prestadores urbanos y/o rurales de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en cargue de información a la plataforma SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD de acuerdo a la priorización de la línea base.
		$ 45.900.000	Capacitar y asesorar permanentemente a 9 prestadores urbanos y/o rurales en reporte de calidad de agua y aspectos normativos asociados
		$ 70.200.000	Capacitar y asesorar a 30 prestadores urbanos y/o rurales en registro, actualización y/o cancelación del Registro Único de Prestadores Servicios Públicos RUPS

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**$ 420.500.000**	**$ 45.900.000**	Brindar asistencia técnica a 6 prestadores urbanos y/o rurales que sean priorizados para el reporte de información financiera al SUI BAJO LAS NIIF
		$ 27.900.000	Capacitar y asesorar a 4 Entes Territoriales para el reporte del componente INSPECTOR y reportes pendientes adicionales a la SSPD
		$ 29.700.000	Capacitar y/o asesorar en Reporte de Estratificación y Coberturas REC a 4 entes territoriales descritos en la presente vigencia.
		$ 12.600.000	Capacitar y asesorar a 6 prestadores rurales en obtención de concepto de legalidad de Contrato de Condiciones Uniformes CCU
		$ 20.000.000	Brindar Asistencia y o seguimiento a las Entidades territoriales del Depto. Respecto del reporte de indicadores considerados a la resolución 0098 de 2019 destinación y uso de recursos SGP Agua Potable y Saneamiento Básico - Nivel de Riesgo De Monitoreo de Entidades Territoriales
		$ 62.100.000	Brindar asistencia técnica a entes territoriales en el proceso de vinculación al PDA para la vigencia 2020-2023

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno CD-CI- 001-2021 Número SECOP II

COMPONENTES PDA ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL POR COMPONENTE	COSTO TOTAL POR ACTIVIDAD	ACTIVIDADES
AMBIENTAL	$ 148.300.000	$ 37.000.000	Apoyar en la formulación de Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para 5 prestadores rurales y/o urbanos del Departamento.
		$ 38.700.000	Apoyar a 5 municipios y/o prestadores de servicios públicos urbanos y/o rurales en cumplimiento de mínimos ambientales sectoriales (concesiones, permisos de vertimientos, programas de uso eficiente y ahorro del agua, planes de gestión integral de residuos sólidos)
		$ 9.600.000	Realizar 4 mesas ambientales para coordinar la ejecución y seguimiento del Plan Ambiental del PDA
		$ 63.000.000	Realizar la supervisión ambiental de las obras contratadas en el marco del PDA.
INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	$ 60.000.000	$ 30.000.000	Formulación y/o Modificación del Plan de Gestión Social 2022; formulado de acuerdo a las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
		$ 30.000.000	Formular Modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020-2023 con su Capítulo anual 2022, formulado de acuerdo a las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno CD-CI- 001-2021 Número SECOP II

COMPONENTES PDA ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL POR COMPONENTE	COSTO TOTAL POR ACTIVIDAD	ACTIVIDADES
GESTIÓN FINANCIERA	$ 165.900.000	$ 27.000.000	Actualizar giro directo de los municipios vinculados al PDA.
		$ 30.000.000	Acompañamiento a entes territoriales en la actualización de datos básicos Sarlaft ante el Consorcio FIA de los municipios vinculados al PDA.
		$ 18.900.000	Realizar el seguimiento a los informes mensuales presentados por el esquema fiduciario, en relación a rendimientos, comisiones, ingresos y egresos de cada uno de los actores vinculados al FIA y elaboración de informes bimestrales para los aportantes
		$ 36.000.000	Ordenar al FIA pago por conceptos de contratos de obra, consultoría, interventoría, suministro, prestación de servicios y demás celebrados en el marco de PAP - PDA Risaralda y mantener actualizado el plan de pagos de contratación PAP-PDA
		$ 31.500.000	Informes Recursos Comprometidos; enviar informes de presupuesto por cada Ente Territorial en el PDA
		$ 22.500.000	Mantener actualizada la página Web del programa PDA Risaralda en el componente financiero
INFORMES Y SEGUIMIENTO PDA	$ 97.900.000	$ 28.800.000	Suministrar información requerida por los organismos de control, participantes y comunidad en general
		$ 53.100.000	Rendir informe de sus actuaciones y del estado de avance del PDA al comité directivo del PDA, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo y del Decreto 1425 de 2019 y los demás informes derivados del componente PDA.
		$ 16.000.000	Realizar la secretaria técnica del comité directivo.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno CD-CI- 001-2021 Número SECOP II

COMPONENTES PDA ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL POR COMPONENTE	COSTO TOTAL POR ACTIVIDAD	ACTIVIDADES
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	$ 963.199.000	$ 44.199.000	Implementación, actualización del SIGEVAS
		$ 207.600.000	Formular (F) y/o reformular (Rf) diez (10) proyectos priorizados en el Plan Estratégico de Inversiones Capítulo 2021.
		$ 77.400.000	Realizar seguimiento en el MVCT, mecanismo departamental de viabilización y/o consultores a proyectos por ajustes, complementaciones y/o variaciones en algunos de sus componentes, estos se encuentran priorizados en el Plan Estratégico de Inversiones.
		$ 104.000.000	Adelantar el proceso contractual de diez (10) obras viabilizadas con cargo a los recursos del PDA, según el Plan Estratégico de Inversiones y los lineamientos y parámetros generales de contratación aprobados por el Comité Directivo.
		$ 104.000.000	Adelantar el proceso contractual de diez (10) interventorías de obra que hayan sido viabilizadas, con cargo a los recursos del PDA, según el Plan Estratégico de Inversiones y los lineamientos y parámetros generales de contratación aprobados por el Comité Directivo.
		$ 31.200.000	Adelantar el proceso contractual de tres (3) consultorías priorizadas con cargo a los recursos del PDA, según el Plan Estratégico de Inversiones y los lineamientos y parámetros generales de contratación aprobados por el Comité Directivo.

		$ 31.200.000	Adelantar el proceso contractual de tres (3) interventorías de consultorías que hayan sido priorizadas, con cargo a los recursos del PDA, según el Plan Estratégico de Inversiones y los lineamientos y parámetros generales de contratación aprobados por el Comité Directivo.
		$ 189.000.000	Realizar supervisión de las obras contratadas.
		$ 111.600.000	Realizar supervisión de las consultorías contratadas.
		$ 63.000.000	Prestar asistencia a los Municipios del departamento en los temas relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo
	$ 1.966.499.000	**$ 1.966.499.000**	

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es INTERADMINISTRATIVO.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.,** del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. Ordenanza No. 030 de diciembre 15 de 2020 y Decreto de Delegación No. 038 de enero 8 de 2020 y 409 de marzo de 2020.

2.7. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor total del presente contrato interadministrativo corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.966.499.000).**

Dicho valor fue aprobado por el Comité Directivo No. 56 de fecha veinticinco (25) día del mes de marzo de 2021 del Plan Departamental para el Manejo Empresarial

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

de los Servicios de Agua y Saneamiento (Máxima Instancia del Programa) y ajustado al tiempo de ejecución del contrato.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1425 de 2019 (Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), artículo 2.3.3.1.2.3., el cual establece en su parágrafo que: **Cuando los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) sean empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, deberá celebrarse un contrato o convenio entre el Departamento y dicha empresa en el que se estipulen las obligaciones a cargo de la misma en condición de Gestor de acuerdo con lo aquí previsto, así como, aquellas que se consideren necesarias según cada caso concreto para atender otras necesidades del Departamento dentro del marco del Plan Departamental. En dicho contrato se establecerá la remuneración que recibirá el Gestor por las labores que deberá cumplir y ajustada a las condiciones del mercado. Si las funciones de Gestor las realiza el Departamento directamente, los costos inherentes a la ejecución de los productos que se desarrollen en cumplimiento de sus actividades como gestor, podrán ser computables como gastos inherentes a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA);** se procede a presentar el siguiente análisis del mercado:

En Colombia la Política Nacional Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA está adoptada en los 32 departamentos, de acuerdo con la verificación realizada con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Tal como lo permite el Decreto 1425 de 2019, las funciones de Gestor del PDA en algunos departamentos de Colombia son desempeñadas por alguna dependencia adscrita a la Gobernación del respectivo Departamento, y en los demás, como el caso de Risaralda, son desarrolladas por Empresas de Servicios Públicos Departamentales.

Variables o forma en que se calculó el valor del contrato. En el caso de las actividades que fueron desarrolladas en la vigencia 2020 y que para el año 2021

también fueron proyectadas, el valor del contrato se estimó con el histórico cancelado en la vigencia 2020; En el caso de las actividades que no fueron desarrolladas durante el año 2020, se tomó como referentes los costos de las actividades en vigencias año 2018 y 2019.

De igual manera, se verificó en el acta del Comité Directivo No. 56 de fecha veinticinco (25) día del mes de marzo de 2021, el cumplimiento del Decreto 1425 de 2019 en su Artículo 2.3.3.1.5.3. PARÁGRAFO 2: "En el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) y su capítulo anual, el departamento deberá certificar los costos del Gestor, indicando el porcentaje de estos, con relación al valor total del capítulo anual del Plan Estratégico de Inversiones (PEI). Este porcentaje no podrá superar el 5%. En caso de que los costos del Gestor superen este porcentaje, el Gobernador deberá sustentar dichos costos ante el Comité Directivo y éste determinará su aprobación" siendo este el caso presentado para la vigencia 2021 donde el señor Gobernador ha emitido la certificación con la respectiva justificación.

Se contemplan actividades nuevas con respecto a la vigencia del Gestor 2020, toda vez que se hace una revisión de las metas y actividades contempladas en el Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 – 2023 y se contemplan actividades nuevas para el periodo 2021 como son:

- Capacitar y/o asesorar en Reporte de Estratificación y Coberturas REC a 4 entes territoriales descritos en la presente vigencia.
- Capacitar y asesorar a 6 prestadores rurales en obtención de concepto de legalidad de Contrato de Condiciones Uniformes CCU.
- Brindar Asistencia y o seguimiento a las Entidades territoriales del Depto. Respecto del reporte de indicadores considerados a la resolución 0098 de 2019 destinación y uso de recursos SGP Agua Potable y Saneamiento Básico - Nivel de Riesgo De Monitoreo de Entidades Territoriales.

Así mismo es incluido dentro de los Costos del Gestor para el año 2021 una actividad encaminadas al Plan de Mejoramiento como es:

- Actualización, implementación y seguimiento de los Planes de Fortalecimiento Empresarial formulados para los prestadores urbanos, en el

marco del componente de aseguramiento en la prestación del servicio del PDA.

Para las demás actividades fueron tenidas en cuenta las metas y proyectos del capítulo 2021 de tal manera que fueran coherentes con sus alcances.

Para mayor detalle se puede validar las actividades contempladas en el capítulo 2021 con respecto a la vigencia 2020 en el Anexo 1: Cuadro 1. Comparativo precios componentes del Gestor PDA 2021 con respecto al 2020.

2.7.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato: Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Departamento:

2.7.1.1. Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.1.2. Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio: UNO POR CIENTO (1.0%) se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice.

2.7.1.3. Estampilla pro-Deporte y Recreación, Dos punto cinco (2.5%) sobre el valor del contrato.

2.7.1.4. Demas descuentos de ley.

2.7.2 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo al certificado de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos no 10513 del 19 de abril de 2021, expedido por el CONSORCIO FIA, en su calidad de Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA, Recursos del Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento Básico.

Estos recursos ingresan al Presupuesto del Departamento Secretaría de Planeación como recursos Sin Situación de Fondos, y corresponden a los recursos del Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB asignados para el departamento de Risaralda en el cumplimiento del Plan Departamental de Aguas; recursos que son girados de manera directa al **Patrimonio Autónomo FIA, quien a su vez desembolsa a la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda, teniendo como soporte las actas parciales e informes de supervisión que envía el Departamento.**

2.7.3 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El contrato que se pretende realizar está relacionado con las actividades que los Departamentos deben cumplir en el marco de la Normatividad de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, definidos estos instrumentos como la política nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico.

Desde la Nación, son asignados al ente territorial los recursos del Sistema General de Participaciones – Sector Agua Potable y Saneamiento Básico los cuales son **incorporados en el presupuesto como recursos sin situación de fondos** – destinación específica bajo los rubros denominados **"INCREMENTO Y SOSTENIBILIDAD EN EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS" y "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, INSTITUCIONAL Y DE CONTROL SOCIAL PARA LAS ESP Y JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS".**

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la relación del objeto del contrato con el rubro presupuestal es coherente y directamente relacionada.

2.8. FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato interadministrativo corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y**

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.966.499.000) los cuales serán desembolsados de la siguiente manera:

-El 20% correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($393.299.800)**, con la firma del acta de inicio. Lo cual se requiere, considerando que, para lograr las actividades del objeto, se hace necesario realizar desplazamientos a los diferentes municipios del Departamento.

-El saldo restante correspondiente a **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.573.199.200),** mediante actas parciales de avance proporcionales a cada producto entregado; previo visto bueno del supervisor, las cuales serán canceladas por el FIA.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

3. ANALISIS DE PROPUESTA Y ETAPA DE SELECCIÓN.

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **"AGUAS Y ASEO DE RISARALDA"**

3.1. REVISADOS LA HOJA DE VIDA Y/O PROPUESTA Y ANEXOS SE VERIFICA QUE tiene los siguientes soportes:

- Propuesta, conforme a los requerimientos de la entidad y al manual de contratación.
- Hoja de vida de la función pública de persona jurídica.
- Rut, actualizado.
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, p documento que haga sus veces con objeto social relacionado con el objeto a contratar (Para persona Jurídica).

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

- Acta de nombramiento y decreto de posesión del representante legal.
- Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral. (Para persona Jurídica).

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN verifica lo siguiente:

- ✓ Se verifico los antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- ✓ Se verifico los antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del Representante Legal, donde no se evidenciar inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- ✓ Se verificó los antecedentes Penales del representante Legal.

3.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN.

3.2.1. PERFIL: Se procede analizar en debida forma el objeto social de la entidad con la que se pretende celebrar el contrato y su relación directa con las obligaciones derivadas del contrato, objeto social que es coherente con el objeto y las actividades que se pretenden contratar.

3.2.2. SE ANALIZA LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA ASÍ:

Estabilidad de personal directivo:

De acuerdo a la naturaleza de conformación de la planta de personal, la entidad cuenta con 6 cargos de nivel directivo a saber:

Gerente General, Director de Planeación Estratégica y Aseguramiento en el la Prestación de los Servicios, Director Técnico Jurídico, Director Técnico, Jefe de Control Interno y Gestión de Calidad, Jefe Oficina Administrativa y Financiera y un adicional de LNR Tesorero General, para un total de 7 cargos de libre nombramiento y remoción.

Profesionalización de la planta: dentro de los niveles directivos, asesor y profesional, se encuentran funcionarios especializados, profesionales y uno asistencial, bajo los siguientes perfiles:

PERSONAL AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P.- 2021		
NOMBRE EMPLEADO	**CARGO**	**PROFESIÓN**
OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA	Gerente General	Abogado-Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional
NAYID ZAPATA CARDONA	Jefe Administrativo y Financiero	Administradora de Empresas-Especialista en Alta Gerencia
JOHANNA M. LAMPREA CORTES	Directora de Planeación y Aseguramiento	Administradora Ambiental
ANGÉLICA MARÍA ZAPATA MARULANDA	Profesional Especializado Planeación y Aseguramiento	Administradora Ambiental-Especialista en Alta Gerencia- Pte. disertación proyecto grado Magister en Admon. de Empresas
CLAUDIA LUCIA QUINTERO AGUDELO	Tesorera	Contadora-Especialista Gestión Tributaria y Aduanera
MIGUEL ROBERTO IDARRAGA	Profesional Especializado Técnica	Ingeniero Civil-Especialista en Contratación Estatal-Especialista en

		Gerencia de Proyectos
KATHERINE SALAZAR SALAZAR	Secretaria Gerencia	Tecnóloga en Administradora de Empresas con énfasis en Agropecuaria-Estudiante de Psicología
MANUELITA TORO PATIÑO	Director Técnico Jurídico	Abogada-Especialista en Contratación Estatal-Estudiante de Maestría en Derecho Empresarial
ANA MARÍA ARCILA RAMIREZ	Director Técnico	Ingeniera Civil-Especialista en Gerencia Pública
JORGE IVAN FERNANDEZ PARRA	Jefe Control Interno	Contador-Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera-Especialista en Contabilidad Financiera Internacional-Magister en Gestión Empresarial

Disponibilidad de Equipos de Cómputo: Teniendo en cuenta que los sistemas de información tecnológicos constituyen una herramienta fundamental para el logro de los objetivos y metas propuestas se concluye que el inventario de equipos de cómputo asignados, de los niveles directivos, profesional y técnico y/o asistencia

para el desarrollo de las labores permite cumplir con los requerimientos del objeto a contratar.

Sistematización de procesos: Pro la actividad que la entidad realiza en el marco del gestor del PDA en el departamento, cuenta con ocho procesos establecidos: Direccionamiento estratégico, Sistema Integrado de Gestión, Fortalecimiento Empresarial, Gestión en la Ejecución de Obras, Gestión Social y Ambiental, Gestión Administrativa, Gestión Financiera y Asesoría Jurídica, de los cuales 3 procesos relacionados con Gestión Administrativa y Financiera se encuentran sistematizados a través de un software a la medida.

3.2.3. SE ANALIZA LA CAPACIDAD TECNICA Y/O OPERATIVA ASÍ:

Para la realización de las actividades ya descritas la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. presentó propuesta por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.966.499.000)** para un plazo de ejecución contractual que no excede el 31 de diciembre de 2021, la cual una vez analizada se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al estimado por parte del Departamento de Risaralda de los estudios previos.

3.2.4. SE ANALIZA LA CAPACIDAD FINANCIERA ASI:

Para la realización de las actividades ya descritas la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el objeto contractual y presentó certificación donde relaciona de manera discriminada y detallada información tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 en los siguientes términos:

RUBRO	VALOR	INDICADORES

ACTIVO CORRIENTE	$ 653.353.672	INDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente / pasivo corriente)	1.11
PASIVO CORRIENTE	$ 588.723.033		
PASIVO TOTAL	$ 588.723.033	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total / activo total)	0.79
ACTIVO TOTAL	$ 747.301.583		
UTILIDAD OPERACIONAL	-$ 310.577.304	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (utilidad operacional / gastos de intereses	0
GASTOS DE INTERESES	$ -		

3.2.5. EXPERIENCIA

Aporta los siguientes soportes Relacionado con el objeto del contrato:

ENTIDAD	OBJETO	No y FECHA
Aguas y Aseo De Risaralda S.A. E.S.P. Departamento De Risaralda	Objeto: "Ejecutar las actividades de ente Gestor del programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, de que trata el artículo 14 del Decreto 2246 de 2012"	No. 548 de fecha 11 de mayo de 2016.
Aguas y Aseo De Risaralda S.A. E.S.P. Departamento De Risaralda	Objeto: "Ejecutar las actividades de ente Gestor del programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales de los servicios de Agua Y Saneamiento PAP-PDA, de que trata el artículo 2.3.3.1.4.1.4 del Decreto 1077 del 2015".	No. 842 de fecha 25 de Agosto de 2016
Aguas y Aseo De Risaralda	Objeto: "Ejecutar las actividades de ente Gestor del programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad –	No. 842 de fecha 25 de

S.A. E.S.P. Departamento De Risaralda	Planes Departamentales de los servicios de Agua Y Saneamiento PAP-PDA, de que trata el artículo 2.3.3.1.4.1.4 del Decreto 1077 del 2015".	Agosto de 2016
Aguas y Aseo De Risaralda S.A. E.S.P. Departamento De Risaralda	Objeto: "Ejecutar las actividades de ente Gestor del programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales de los servicios de Agua Y Saneamiento PAP-PDA, de que trata el artículo 2.3.3.1.4.1.4 del Decreto 1077 del 2015".	No. 1234 de fecha 5 de julio de 2018
Aguas y Aseo De Risaralda S.A. E.S.P. Departamento De Risaralda	Objeto: "Ejecutar en la vigencia 2019 las actividades de ente gestor del programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, de que trata el artículo 2.3.3.1.4.14 del Decreto 1077 de 2015".	No. 0924 de fecha 20 de marzo de 2019
Aguas y Aseo De Risaralda S.A. E.S.P. Departamento De Risaralda	Objeto: "Ejecutar labores de Gestor del Programa Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, de que trata el artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 de 2019 en el Departamento de Risaralda"	No. 0678 de fecha 31 de marzo de 2020
Aguas y Aseo De Risaralda S.A. E.S.P. Departamento De Risaralda	**Objeto:** "Ejecutar labores de Gestor del Programa Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA del Departamento de Risaralda, de que trata el artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 de 2019"	No. 1135 de fecha 25 de septiembre de 2020

4. DEFINIR QUIEN VA A SER EL EJECUTOR DEL PROYECTO:

El ejecutor del contrato será "AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P"., con NIT No 900259215-4, toda vez que de conformidad a lo señalado en el parágrafo del articulo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 de 2019 se señala que cuando los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) sean empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, deberá celebrarse un

contrato o convenio entre el Departamento y dicha empresa en el que se estipulen las obligaciones a cargo de la misma en condición de Gestor de acuerdo con lo aquí previsto, así como, aquellas que se consideren necesarias según cada caso concreto para atender otras necesidades del departamento dentro del marco del Plan Departamental. En dicho contrato, se establecerá la remuneración que recibirá el Gestor por las labores que deberá cumplir y ajustada a las condiciones del mercado.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, **AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P.**, con NIT No 900259215-4, presentó propuesta por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.966.499.000) ,** para un periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2021, la cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al valor estimado fijado por el Departamento de Risaralda en los estudios previos y luego de hacer un análisis de precios se considera el valor ofrecido conveniente.

6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el Departamento de Risaralda certificado de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos no 10513 del 19 de abril de 2021, expedido por el CONSORCIO FIA, en su calidad de Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto La Secretaria de Planeación y Ambiente, hace constar que **AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P.**, con NIT No 900259215-4 **es idóneo** para ejecutar el contrato cuyo objeto es **"EJECUTAR LABORES DE GESTOR DEL PROGRAMA PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DE QUE TRATA**

EL ARTÍCULO 2.3.3.1.2.3. DEL DECRETO 1425 DE 2019" toda vez que posee capacidad administrativa, financiera, operativa y la experiencia para desarrollar el objeto a contratar de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; así mismo el plazo y valor ofrecido son acordes con los requerimientos de la entidad.

7. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos. (Anexo 1)

8. GARANTIAS.

JUSTIFICACION. No se solicitarán garantías, de conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, que establece "Las garantías no serán obligatorias en los **contratos** de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley", lo anterior, dado que se ejercerá una correcta supervisión, sumado a las cláusulas que se señalan en la minuta del contrato y que sirven para salvaguardar los intereses de los contratantes.

Se firma a los 20 días del mes Abril del año 2021

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Secretaria de Planeación Departamental

ALVARO EDUARDO RUIZ MARTINEZ
Director Gestión del Desarrollo Territorial

Proyecto: Álvaro Eduardo Ruíz M.

Revisión Jurídica: Laura Valentina Rosero /Abogada Contratista Secretaria de Planeación